Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y QVARENTA Y SEIS.

En Granada, esta carta de poder en este papel en forma
se vieron como nos el concejo justicia y Regimiento
desta muy noble y muy leal ciudad de Granada estando en
forma de ciudad en nuestro cabildo ordinario
nombrados de mas Regidores de este presente año
Tamorlan y caucion de dar cuenta dado el cargo
de mayordomo de la ciudad al caballero
nombrado de la dicha ciudad al alcalde mayor don Juan de
nuestro mayordomo de la ciudad don Juan de Aguilera
ra alcalde ordinario de la dicha ciudad don Francisco
Ruiz de Leon don Juan Muñoz Soriano don Antonio Mosquera
caballero de la cruz de Calatrava don Diego Garcia de Alcazar don Pedro de
Andaluz Luis de Morote don Mateo Fernandez de
Alcaraz don Juan Ruiz Ximenez don Pedro de Cueto
Fernandez don Juan Fernandez Osorio don Gaspar
Cabrera y Alcaraz Juan Caballero Salomeque
Pinelo Garcias Salomon Francisco Conalvarro Miguel
Garamillo Perez Venavente don Juan Martin de
Don Luis de Cotia don Juan de Alcazar Regidores desta
Pinelo de Mirabal Alcalde Jurado = Estando juntos como
la ciudad de suso dicho Don Juan de Aguilera
merced a esta ciudad de hacer el corregimiento de
Asistiendo a dado el Regimiento desta ciudad de merc
ciado en Don Pedro de Cueto y Alcaraz Juan Caballero
Vergara que sirven de Alcaldes Ordinarios de
dicho y Caballeros Regidores de
memoria para ello dio asumpto todos ausentes
de Regidores Don cuya cuenta Don Juan de Aguilera
Don Juan de Aguilera acomendado hacer las gracias
y servicio que hacen a su Majestad hacer Juan Martin
Don Juan de Aguilera y para cumplimiento de la cual
dicha Real y servicio Juan de Aguilera diere
abumas y a quien su nombre ello diere dar
trescientos ducados de oro de a en nombre
dicha ciudad Otorgamos dar cumplido
Don Juan de Aguilera que quiere decir que
Cristiano Juez Publico de numero de esta ciudad
nombre de la dicha Parte @ testimonio de
Señorio de su Real camara y ante quien mas con
ruego y pido y pide y requiere todos
pago y recibo y finiquito en forma todos los
dos y cada uno de ellos a quien pertenecientes a la
merced y recibo y mas facultades en esta